



FCF

RESOLUCIÓN NÚMERO 4472 (28 DE FEBRERO DE 2023)

Por la cual se reglamenta el Campeonato
SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023

El **COMITÉ ORGANIZADOR** de la “**SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023**”, integrada por el Presidente de la Federación Colombiana de Fútbol “**FCF**”, Presidente de la División Mayor del Fútbol Colombiano “**DIMAYOR**” y el Presidente de la División Aficionada del Fútbol Colombiano “**DIFUTBOL**”
En uso de las facultades otorgadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Fútbol,

RESUELVE:

Expedir el Reglamento del Campeonato **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023**

DEFINICIONES

FCF: Federación Colombiana de Fútbol.

DIMAYOR: División Mayor del Fútbol Colombiano.

DIFUTBOL: División Aficionada del Fútbol Colombiano.

COMITÉ: Comisión Organizadora del Campeonato.

FIFA: Federación Internacional de Fútbol Asociación.

CONMEBOL: Confederación Sudamericana de Fútbol.

IFAB: International Football Association Board.

CAN: Comisión Arbitral Nacional de la Federación Colombiana de Fútbol.

CDU FCF: Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

EJ FCF: Estatuto del Jugador de la Federación Colombiana de Fútbol.

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1º.- La **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023** es una competencia prevista en el calendario de la Federación Colombiana de Fútbol “**FCF**”, dirigida por el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Fútbol, el Estatuto del Jugador y el Código Disciplinario Único de la FCF, así como por las demás reglamentaciones aplicables al fútbol once de la Federación Colombiana de Fútbol, y las Reglas de Juego del Fútbol 11 2022-2023 expedidas por la International Football Association Board (IFAB).

Artículo 2º.- En desarrollo de su actividad deportiva, la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023** será Administrada por el **COMITÉ ORGANIZADOR** del Campeonato, integrado por el Presidente de la FEDERACIÓN, El Presidente de DIMAYOR y el Presidente de DIFUTBOL respectivamente.- Todos los



Clubes y sus integrantes participantes en el evento, estarán subordinados a sus decisiones.-

Artículo 3°.- Los asuntos disciplinarios estarán delegados al Comité Disciplinario del Campeonato, el cual será designado por el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Fútbol “FCF”.- Dicho Comité estará compuesto por tres (3) miembros y un (1) secretario, y estará regido por lo dispuesto en este Reglamento y en el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol.

Artículo 4° .- Se permitirá la participación en la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023**, a los clubes afiliados a una Liga Departamental y/o a la DIMAYOR, con Reconocimiento Deportivo vigente y que a su turno hayan sido autorizados por la FCF, Difutbol y/o Dimayor para disputar la competencia. Para esta temporada, el Comité Organizador del Campeonato **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023**, ha establecido los siguientes criterios de evaluación, con el propósito de seleccionar a los clubes participantes de la competencia, así:

1. Antecedentes deportivos (rendimiento deportivo en ediciones anteriores del campeonato)
2. Organización administrativa y deportiva.
3. Situaciones de carácter disciplinario durante los torneos anteriores.

Para la **SUPERCOPA JUVENIL 2023**, los clubes autorizados por el COMITÉ ORGANIZADOR, deberán confirmar su participación antes del día VIERNES 3 DE MARZO DE 2023 mediante formulario de preinscripción. Finalizado este plazo, si el club que ha confirmado su participación desiste de ella, estará sujeto a las determinaciones de orden administrativo y disciplinario que se puedan adoptar por parte de la FCF y la organización del campeonato para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- La **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023** es un campeonato de fútbol once de carácter INVITACIONAL, por lo cual es el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Fútbol , quien tiene la atribución legal y estatutaria de elegir a los clubes participantes. La Federación Colombiana de Fútbol se reserva el derecho de invitación de la **SUPERCOPA JUVENIL 2023**.

Artículo 6°.- Los clubes participantes en la **SUPERCOPA JUVENIL 2023** reconocen y se comprometen a acatar la aplicación de las medidas disciplinarias adoptadas por la Federación Colombiana de Fútbol “FCF” y sus respectivas COMISIONES, tanto administrativas como Disciplinarias, al igual que declaran que se ABSTENDRÁN de acudir ante los órganos de la justicia ordinaria o deportiva nacional o internacional, directamente o a través de terceros.

Los clubes inscritos se obligan a participar de los partidos, en las fechas, lugares y horarios establecidos por la Comisión Organizadora de la **SUPERCOPA JUVENIL 2023**.

Artículo 7°.- El ejercicio de la actividad arbitral estará a cargo de la Comisión Arbitral Nacional “CAN” de la FCF.



FCF

CAPÍTULO II SISTEMA DE JUEGO

Artículo 8º.- La **SUPERCOPA JUVENIL 2023** se disputará con un total de sesenta (60) clubes, quienes participarán con un equipo categoría Sub-19 Masculina.

Artículo 9º.- FASES Y SISTEMA DE PUNTUACIÓN. El Campeonato se jugará en cinco (5) fases:

- a) I Fase (Fase de grupos)
- b) II Fase (Octavos de Final)
- c) III Fase (Cuartos de Final)
- d) IV Fase (Semifinal)
- e) V Fase (Final)

Todas las fases se jugarán con partidos de ida y vuelta, en cada uno de los partidos de la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023** se adjudicarán tres (3) puntos por partido ganado, un (1) punto por partido empatado y cero (0) puntos por partido perdido.

Artículo 10º. - I FASE:

- a) **MODALIDAD.** - La I Fase se jugará dividiendo los sesenta y un (61) equipos en seis (6) Grupos, los cuales se denominarán: Grupo "A", Grupo "B", Grupo "C", Grupo "D", Grupo "E" y Grupo "F". En cada grupo se jugará por el sistema de todos contra todos a dos vueltas (local y visitante).
- b) **GRUPOS.** - Los Seis grupos se conformarán por 5 grupos de diez (10) y 1 grupo de once (11) equipos cada uno.
- c) **TOTAL DE PARTIDOS.** - Cada equipo jugará un mínimo de 18 partidos en I Fase

Artículo 11º.- TABLA DE POSICIONES DE LA I FASE PARA UBICAR LOS EQUIPOS EN LA II FASE:

Una vez finalizada la I fase, se efectuará la sumatoria general de los puntos obtenidos en esta fase y se hará la Tabla de Posiciones respectiva en cada Grupo. Los equipos que ocupen el Primer y Segundo (1º y 2º) lugar en la Tabla de Posiciones de cada Grupo, junto con los cuatro mejores Terceros (3º) entre los seis (6) grupos se clasificarán para la II fase de la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023**.

Artículo 12º.- CASOS DE EMPATE EN LA TABLA DE POSICIONES DE LA I FASE:

Si sumados los resultados de la I fase, dos (2) o más equipos empatan en puntos en cualquiera de las posiciones, el puesto se decidirá a favor del equipo que obtenga ventaja después de aplicar las normas

que a continuación se enumeran:

1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
2. Mayor número de goles a favor.



FCF

3. Mayor número de goles a favor como visitante.
4. Menor número de goles en contra como visitante.
5. Juego limpio.
 - a. El Club con menor cantidad de tarjetas rojas
 - b. El Club con menor cantidad de tarjetas amarillas.

En caso de desempate el equipo con mejor posición en juego limpio estará mejor ubicado en la tabla de reclasificación

Para la puntuación al juego limpio, cada equipo acumulara puntos de la siguiente forma:

- Puntos por retardo injustificado para salir al terreno de juego para iniciar o continuar el partido.
- 10 Puntos por jugador amonestado.
- 20 Puntos por jugador expulsado.
- 100 Puntos por no presentación del balón reglamentario.
- 2000 Puntos por abandono del equipo del terreno de juego, sin justa causa.

6. Por sorteo.

Artículo 13º.- II FASE (Octavos de final):

Los dieciséis (16) equipos que resulten clasificados de la I fase, jugarán la II fase, para lo cual se conformarán ocho (8) llaves de dos (2) equipos cada una, se enfrentarán en un ordenamiento de acuerdo a la tabla de reclasificación de la I fase de modo que el mejor clasificado de la fase disputará la llave frente al clasificado con menor puntaje en la tabla de reclasificación de la I fase, quienes, disputarán partidos de ida y vuelta, de la siguiente manera:

EQUIPO 16 VS. EQUIPO 1	S1
EQUIPO 15 VS. EQUIPO 2	S2
EQUIPO 14 VS. EQUIPO 3	S3
EQUIPO 13 VS. EQUIPO 4	S4
EQUIPO 12 VS. EQUIPO 5	S5
EQUIPO 11 VS. EQUIPO 6	S6
EQUIPO 10 VS. EQUIPO 7	S7
EQUIPO 9 VS. EQUIPO 8	S8

Parágrafo: En esta fase será visitante en la primera fecha (partido de ida), el equipo de mejor ubicación en la tabla de reclasificación de la I Fase.

Artículo 14º.- CASOS DE EMPATE EN LA II FASE:

Los empates en puntos que se produzcan en esta fase del campeonato se resolverán así:

1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
2. Si persiste el empate en puntos y diferencia de goles al término del segundo partido (partido de vuelta), se definirá el equipo clasificado a la siguiente fase mediante lanzamientos desde el punto penal, conforme al procedimiento señalado por la IFAB.



FCF

Artículo 15º.- III FASE (Cuartos de final):

Los ocho (8) equipos que resulten clasificados de la II Fase, jugarán la III Fase, para lo cual se conformarán cuatro (4) llaves de dos (2) equipos cada una, que disputarán partidos de ida y vuelta, de la siguiente manera:

- GANADOR LLAVE S-1 VS. GANADOR LLAVE S-8 **A**
- GANADOR LLAVE S-2 VS. GANADOR LLAVE S-7 **B**
- GANADOR LLAVE S-3 VS. GANADOR LLAVE S-6 **C**
- GANADOR LLAVE S-4 VS. GANADOR LLAVE S-5 **D**

Parágrafo: En esta fase será visitante en la primera fecha (partido de ida), el equipo de mejor ubicación en la tabla de reclasificación de la I y II FASE, para lo cual se elaborará una tabla de posiciones con los resultados de la I y II FASE de los ocho (8) equipos clasificados a la III FASE.

Artículo 16º.- CASOS DE EMPATE EN LA III FASE:

Los empates en puntos que se produzcan en esta fase del campeonato se resolverán así:

1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
2. Si persiste el empate en puntos y diferencia de goles al término del segundo partido (partido de vuelta), se definirá el equipo clasificado a la siguiente fase mediante lanzamientos desde el punto penal, conforme al procedimiento señalado por la IFAB.

Artículo 17º.- IV FASE (SEMIFINAL):

Los cuatro (4) equipos clasificados de la III Fase jugarán la Semifinal, para lo cual se conformarán dos (2) llaves de dos equipos cada una, que disputarán partidos de ida y vuelta. La SEMIFINAL se disputará de acuerdo con las siguientes llaves:

- GANADOR LLAVE A VS. GANADOR LLAVE D **F1**
- GANADOR LLAVE B VS. GANADOR LLAVE C **F2**

Parágrafo: En esta fase será visitante en la primera fecha (partido de ida), el equipo de mejor ubicación en la tabla de reclasificación de la I, II y III fase, para lo cual se elaborará una tabla de posiciones con los resultados de la I, II, y III Fase de los cuatro (4) equipos clasificados a la SEMIFINAL.

Artículo 18º.- CASOS DE EMPATE EN LAS SEMIFINALES:

Los empates en puntos que se produzcan en esta fase del campeonato se resolverán así:

1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
2. Si persiste el empate en puntos y diferencia de goles al término del segundo partido (partido de vuelta), se definirá el equipo clasificado a la siguiente fase mediante lanzamientos desde el punto penal, conforme al procedimiento señalado por la IFAB.



FCF

Artículo 19º.- FINAL:

Los dos equipos ganadores de la Fase Semifinal jugarán entre sí dos partidos de ida y vuelta por el título de Campeón de la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023**.

Parágrafo: En esta fase será visitante en la primera fecha (partido de ida) el equipo de mejor ubicación en la tabla de reclasificación de la I, II, III y IV FASE , para lo cual se elaborará una tabla de posiciones con los resultados de la I, II, III, y IV FASE de los dos (2) equipos clasificados a la FINAL.

Artículo 20º.- CASOS DE EMPATE EN LA FINAL:

Los empates en puntos que se produzcan en esta fase del campeonato se resolverán así:

1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
2. Si persiste el empate en puntos y diferencia de goles al término del segundo partido (partido de vuelta), se definirá el Campeón de la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023** mediante lanzamientos desde el punto penal, conforme al procedimiento señalado por la IFAB.

Artículo 21º.- ASCENSO / DESCENSO:

Al finalizar el campeonato **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023** los equipos que ocupen las últimas once (11) posiciones en la tabla de reclasificación perderán su derecho invitacional, y en consecuencia ocuparan su lugar en el certamen para el año siguiente los diez (10) primeros equipos del campeonato Sub 20 B organizado por Difutbol.

CAPÍTULO III REGLAS DE JUEGO

Artículo 22º.- Las Reglas de Juego para la **SUPERCOPA JUVENIL 2023** son las Reglas de Juego 2022-2023 expedidas por la IFAB para el fútbol once.

Artículo 23º.- La fijación de los escenarios deportivos y los horarios para los partidos de la **SUPERCOPA JUVENIL 2023**, son competencia exclusiva del COMITÉ ORGANIZADOR de la FCF. En ese sentido, los partidos que sean seleccionados para transmisión por televisión serán informados de manera oportuna a los clubes vía correo electrónico, a fin de garantizar la debida operación.

La programación del fixture se realizará de acuerdo con el día y hora aprobada por el COMITÉ ORGANIZADOR , teniendo especial consideración con el horario de los partidos seleccionados por la productora de la transmisión oficial por televisión del campeonato.

Artículo 24 º .- Los equipos deben estar ubicados en el campo de juego en condiciones de actuar como mínimo quince (15) minutos antes de la hora programada para su iniciación. Cinco (5) minutos después de la hora programada para el partido se aplicará W al equipo que esté ausente en campo.- El resultado final del respectivo encuentro, será el que decida oficialmente la COMISIÓN DISCIPLINARIA DEL CAMPEONATO.-



FCF

Se aplicarán las disposiciones del artículo 83 literal l) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol “FCF”, salvo que la falta obedeciera a causas de fuerza mayor o caso fortuito plenamente demostradas.

Si los dos (2) equipos en disputa del partido faltaren al campo de juego después de una espera de cuarenta y cinco (45) minutos, se aplicarán las disposiciones del artículo 83 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol “FCF”, salvo que la falta obedeciera a causas de fuerza mayor o caso fortuito plenamente demostradas.

Artículo 25º.- En caso de que no haya demostrado que la causa de su ausencia corresponde a fuerza mayor o caso fortuito el equipo que sea declarado perdedor de un partido por retirada renuncia o no presentación en la cancha, el órgano disciplinario competente adoptará las medidas respectivas de conformidad con las disposiciones del Código Disciplinario Único FCF.

La anterior sanción, no se opone a las demás medidas de índole Administrativa, Económica y Disciplinaria que puedan imponer a los ausentes las autoridades de la **SUPERCOPA JUVENIL 2023**, la Federación Colombiana de Fútbol “FCF” o el Comité Disciplinario del Campeonato.

Artículo 26º.- Un partido no podrá iniciar si uno de los equipos tiene menos de SIETE (7) jugadores (uno de los cuales será guardameta) de los dieciocho (18) registrados en planilla de juego, dentro de la superficie de juego y debidamente uniformados; en caso que en la superficie de juego queden menos de siete (7) jugadores en uno o en ambos equipos (incluido guardameta), el árbitro dará por terminado el partido y el órgano disciplinario competente adoptará las medidas respectivas de conformidad con las disposiciones del Código Disciplinario Único FCF.

Artículo 27º.- Los partidos tendrán la siguiente duración:

Dos (2) tiempos cronometrados de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno, con un intermedio o tiempo de descanso no mayor a quince (15) minutos.

Artículo 28º.- El equipo local presentará siete (7) balones en condiciones de uso a los árbitros, treinta (30) minutos antes de la hora programada para el inicio del partido. Se deberán colocar estratégicamente seis (6) balones de reserva como mínimo alrededor del campo, alineados uno detrás de cada marco y dos en cada uno de los laterales, además del balón que está en juego, para un total de siete (7).

Artículo 29º.- Una hora antes del inicio del partido, de acuerdo a la programación establecida por el Comité Organizador para la **SUPERCOPA JUVENIL 2023**, cada equipo entregará a los árbitros o Comisario de Campo, la planilla de juego debidamente diligenciada.

Artículo 30º.- Cuando el normal desarrollo de un partido sea entorpecido por falta de garantías para los árbitros (excepto cuando ha sido agredido físicamente) por actos de delegados, técnicos,



FCF

kinesiólogos, médicos, utileros, jugadores y en general personas directa o indirectamente vinculadas a uno o a ambos equipos contendientes, el árbitro suspenderá el partido y llamará al capitán o capitanes respectivos para concederles los minutos que a su juicio sean necesarios para que le brinden las garantías y colaboración para la correcta culminación del partido.

Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente después de 3 minutos de espera, el árbitro podrá dar por terminado el partido y se aplicarán las sanciones disciplinarias a que haya lugar por parte del Comité Disciplinario del Campeonato.

Artículo 31º.- En el Banco Técnico únicamente podrán permanecer los oficiales autorizados (Director Técnico, Asistente Técnico, Médico, Kinesiólogo, Preparador Físico y Delegado) y los jugadores sustitutos de los equipos registrados en la planilla de juego. No podrá designarse como Delegado a directivo, miembro del órgano de administración, accionista, socio o persona con influencia manifiesta en un organismo deportivo de diferente razón social.-

Parágrafo: Sólo podrá ser inscrito en planilla de juego una persona por cada uno de los roles anteriormente mencionados.

Artículo 32º.- De conformidad con las Reglas de Juego 2022-2023 expedidas por la IFAB, en la planilla de juego pueden inscribirse 11 jugadores titulares y un máximo de 7 suplentes y, efectuarse máximo 5 cambios, adicionalmente, estas deberán contar con previa autorización del equipo arbitral para efectuarse.

Artículo 33º.- De conformidad con las Reglas de Juego 2022-2023 expedidas por la IFAB, al entrenador del equipo le está permitido impartir instrucciones a los jugadores durante el partido, desde su área técnica. Esta concesión así otorgada a los Directores Técnicos, exige de su parte una conducta de alta responsabilidad acompañada de procedimientos ajustados a las disposiciones disciplinarias que rigen el campeonato.

CAPÍTULO IV INSCRIPCIÓN DE JUGADORES Y MIEMBROS DEL CUERPO TÉCNICO

Artículo 34º.- Para la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023** los clubes podrán inscribir únicamente jugadores colombianos.

Cada Club puede inscribir un máximo de 30 jugadores por equipo de la siguiente manera:

- Mínimo 14 jugadores nacidos entre los meses de enero y diciembre de 2005
- Hasta 10 jugadores nacidos entre los meses de enero y diciembre de 2004
- Hasta 5 jugadores nacidos entre los meses de enero y diciembre de 2003
- Hasta 1 arquero nacido entre los meses de enero y diciembre de 2002



FCF

Artículo 35º.- En cada planilla de juego de la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023**, los equipos podrán inscribir hasta dieciocho (18) jugadores (once titulares y siete suplentes). De igual manera, es de carácter obligatorio que los Clubes presenten junto con la Planilla de Juego debidamente diligenciada, los carnets oficiales diseñados para la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023**, los cuales serán elaborados por la FCF, con previa autorización del COMITÉ ORGANIZADOR.

Artículo 36º.- El respectivo Cuerpo Técnico autorizado está conformado por: Director Técnico, Asistente Técnico, Médico, Preparador Físico, Fisioterapeuta, Kinesiólogo y Delegado, y únicamente podrán encontrarse en el banco técnico los mencionados anteriormente (Un miembro por rol en planilla de juego).

Artículo 37º.- Todos los clubes deberán inscribir a los jugadores y Cuerpo Técnico en la competencia a través del Sistema COMET (Herramienta Tecnológica dispuesta para los Campeonatos organizados por la Federación Colombiana de Fútbol). Si el club goza de estatus de aficionado, para su inscripción, se tendrá en cuenta el procedimiento registro de DIFUTBOL y la respectiva Liga Departamental a la que se encuentra afiliada el club en el que pretende ser registrado. Si el club goza de estatus de profesional y disputará la competencia con sus divisiones menores, para su inscripción, se tendrá en cuenta el respectivo procedimiento de registro ante la DIMAYOR.

Artículo 38 º.- Habrá dos (2) períodos de inscripción en la **SUPERCOPA JUVENIL 2023**. El primer período de Inscripción (I FASE) iniciará el día 28 de febrero de 2023. Los clubes deberán tener un mínimo de 14 jugadores inscritos y legalizados formalmente antes del 16 de marzo de 2023 a las 14:00 horas (antes de jugar el primer partido) y podrán seguir enviando los demás jugadores hasta antes del 13 de abril del presente año (23:59) para completar el total de 30 jugadores inscritos y estos tendrán plazo de legalizar su inscripción y/o completar su documentación hasta el día 20 de abril, luego de esta fecha no habrá concesión y/o espacio a recibir más inscripciones ni documentación.

El mismo procedimiento se hará con los miembros del cuerpo técnico, quienes deberán estar inscritos antes del inicio del primer partido de la **SUPERCOPA JUVENIL 2023**.

El segundo periodo de inscripción (II FASE) irá desde el 14 de agosto hasta el 28 de septiembre de 2023, sin opción de ampliar su término para completar la documentación. Este periodo de inscripción se regulará conforme a lo establecido en el artículo 45 del presente Reglamento.

Artículo 39º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior respecto a la necesidad de tener inscritos a todos los miembros de cuerpo técnico antes del primer partido de la **SUPERCOPA JUVENIL 2023**, la inscripción y cambios en el Cuerpo Técnico estará disponible durante todo el torneo.

Artículo 40º.- Ningún oficial y/o jugador podrá actuar sin su respectivo carnet. En caso de solicitar reimpresión por cualquier motivo, cada carnet tendrá un costo de cincuenta mil pesos y este debe ser consignado a la CUENTA CORRIENTE No. **030-388274-49, convenio de recaudos: 64183** de



FCF

BANCOLOMBIA a nombre de FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL.

Artículo 41º.- Un club podrá liberar cupo para inscribir un nuevo jugador cuando el deportista que vaya a ser retirado se encuentre lesionado y dicha lesión supere los tres (3) meses de incapacidad, la cual debe estar debidamente certificada por un médico adscrito a una EPS, ARL, póliza de salud o institución de medicina prepagada.

Parágrafo: Ningún médico que tenga relación laboral, contractual o de cualquier otra índole con el club que vaya a liberar un cupo por la causa anteriormente citada podrá expedir la incapacidad médica del jugador.

Artículo 42º.- Toda solicitud de retiro de jugador puede ser realizada a lo largo del campeonato, con esto el club podrá habilitar cupos de inscripción siempre y cuando el jugador no hubiese estado alineado en planilla oficial de juego y estos cupos liberados, solo podrán ser aprovechados durante los periodos oficiales de inscripción. Esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 del presente reglamento.

Artículo 43º.- Los clubes profesionales inscribirán ante la DIMAYOR los jugadores profesionales y los clubes aficionados ante la DIFUTBOL, las nóminas de jugadores y miembros del cuerpo técnico con que afrontará el certamen, para lo cual deberán anexar la siguiente información y documentos:

1. Se debe diligenciar la lista de buena fe y expedir por el sistema COMET. Se encontrará el instructivo para realizar la inscripción en los siguientes links
Parte 1: <https://youtu.be/uD4oZXpG3N8>
Parte 2: <https://youtu.be/Sasza8SDdTU>
2. Se hace necesario colocar en la lista de Inscripción el número del COMET de cada jugador.
3. Número de Cédula o Tarjeta de Identidad.
4. Lugar y Fecha de Nacimiento.
5. Registro civil de nacimiento en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
6. Fotocopia del documento de identidad debidamente autenticado.
7. Por acuerdo entre la Federación Colombiana de Fútbol, la DIMAYOR y la DIFUTBOL, para la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023**, las Ligas Departamentales certificarán a aquellos jugadores que pertenezcan a las categorías menores de los clubes profesionales.
8. Los Clubes participantes deberán presentar adjunto a los documentos de los JUGADORES Y MIEMBROS del CUERPO TÉCNICO, una copia de la póliza de seguro contra accidentes que deben constituir todos los clubes participantes en la **SUPERCOPA JUVENIL 2023**.
9. El club profesional que desee incluir copia del contrato de trabajo al momento de registrar los jugadores, lo podrá hacer a su discreción y conveniencia.
10. Para el registro de los miembros del cuerpo técnico se deberá hacer una relación



indicando los apellidos y nombres completos, cargo que desempeñará y anexando fotocopia del documento de identidad debidamente autenticada.

11. Para la actuación válida de un jugador o Miembro de Cuerpo Técnico, será necesaria la aprobación de su inscripción con una antelación no menor a veinticuatro (24) horas de la hora programada para inicio del partido, siempre y cuando se encuentren abiertos los periodos de inscripción y además cuente con el respectivo carnet que lo acredite como participante oficial de la competición.

12. Los miembros del cuerpo técnico del club (Director Técnico, Asistente Técnico, Preparador Físico, Médico, Kinesiólogo y Delegado) que sean inscritos en las planillas de juego, deberán ocupar los mismos cargos para los cuales fueron registrados en la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023** al momento de la inscripción oficial.

Parágrafo: Para el caso del médico, se deberá presentar tarjeta profesional y/o certificado de estudio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que lo acredite para el desempeño del cargo para el cual se está inscribiendo. El kinesiólogo deberá adjuntar certificado o diploma que lo acredite para el desempeño del cargo para el cual se está inscribiendo.

Artículo 44º.- Los jugadores que se hallen inscritos en las divisiones menores de los clubes profesionales afiliados a la DIMAYOR que participan en la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023**, podrán participar simultáneamente en las competiciones de la DIMAYOR, conforme a este reglamento y a lo dispuesto en el reglamento de la Liga BetPlay DIMAYOR 2023-I, del Torneo BetPlay DIMAYOR 2023-I y los demás torneos organizados por DIMAYOR.

Artículo 45º.- Únicamente para la II Fase se abrirá un segundo periodo de inscripción especial, en el cual, los clubes clasificados podrán inscribir hasta un total de tres (3) jugadores siempre y cuando el club que los pretenda inscribir cuente con el cupo correspondiente para hacerlo. Para las fases siguientes (III y IV Fase, Semifinal y Final) no habrá lugar a inscripción de nuevos jugadores.

CAPÍTULO V ÁRBITROS Y ÁRBITROS ASISTENTES

Artículo 46º.- El árbitro es la suprema autoridad en la superficie de juego y en la dirección de los encuentros. Sus decisiones respecto a la aplicación de las Reglas de Juego 2022/2023 son inapelables.

Parágrafo: Ningún árbitro puede excusarse de dirigir un partido, ni de actuar como árbitro central, asistente o cuarto árbitro. En caso de impedimento o de motivo grave para que se le excluya, la Comisión Arbitral Nacional luego de comprobar los hechos podrá reemplazarlo.

Artículo 47º.- Cada Asociación Arbitral deberá mantener actualizado su escalafón y el listado general



de sus árbitros ante la COMISIÓN ARBITRAL NACIONAL de la Federación Colombiana de Fútbol “FCF”.

Parágrafo: Los árbitros no son recusables por los Clubes participantes. Excepcionalmente, cuando un Club presente pruebas sobre posible ineptitud o parcialidad de un árbitro, la Comisión Arbitral Nacional será quien tome una decisión final.

Artículo 48º.- En caso de incongruencia en los informes de los oficiales de partido en relación con los hechos acaecidos en el terreno de juego, prevalecerá el del árbitro, salvo que el Comité Disciplinario del Campeonato cuente con un medio de prueba fehaciente o idóneo que le indique lo contrario.

Artículo 49º.- Los informes o reclamaciones sobre actuaciones de árbitros deben ser presentados por escrito, adjuntando la prueba documental sobre los hechos denunciados y firmados bajo la responsabilidad del club acusador, y deben ser dirigidos a la COMISIÓN ARBITRAL NACIONAL.

Artículo 50º.- El Comité Organizador de la **SUPERCOPA JUVENIL 2023** proveerá el formato de informe de partido al árbitro y los clubes participantes imprimirán de las planillas de juego del sistema COMET para cada encuentro. La firma del árbitro dará fe en primera instancia de todo lo que en ella se anota, debiendo registrar en todos los casos:

1. Nombre de los equipos que se enfrentan, la ciudad, la superficie y la hora de iniciación; los retardos o las esperas.
2. Los nombres completos de los jugadores y miembros del cuerpo técnico y administrativo inscrito por cada equipo para el partido respectivo, con los números de camisetas, goleadores, amonestaciones, expulsiones.
3. Informe claro y conciso de las incidencias del partido, explicando claramente la conducta individual de los jugadores, miembros del cuerpo técnico y personal administrativo de los equipos y del público en general, y toda la demás información que sirva para decidir los casos de aplicación de sanciones y otros que sean necesarios, sin excluir la actitud de los hechos imputables al personal auxiliar.

Artículo 51º.- Si el árbitro sufre enfermedad o accidente que le impidiere iniciar o continuar el partido, se seguirá el orden de sucesión señalado por la Comisión Arbitral de acuerdo con el caso concreto.

CAPÍTULO VI ESCENARIOS DEPORTIVOS, GARANTÍAS Y SEGURIDAD

Artículo 52º.- El escenario deportivo donde un equipo actúe como local, deberá estar ubicado en la misma circunscripción que corresponda a la Liga Departamental a la que está inscrito el Club, salvo autorización expresa de la Federación Colombiana de Fútbol a través del Comité Organizador.

Artículo 53º.- Los siguientes son los requisitos técnicos y deportivos mínimos con los que debe



constar una sede donde se juegue la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023**, para que sea aceptado por el Comité Organizador:

1. La longitud de la línea de banda deberá ser superior a la longitud de la línea de meta.
2. Longitud (línea de banda): mínimo 90, máximo 120 m
3. Longitud (línea de meta): mínimo 45 m, máximo 90 m
4. Un aforo mínimo de 500 a 1.000 espectadores sentados. Un 15% del aforo podrán ser localidades de pie para poblaciones cuyo censo sea inferior a 10.000 habitantes.
5. Una distancia de seguridad mínima de un metro cincuenta en las bandas y dos metros en los fondos, alrededor del campo de juego.
6. El público deberá estar ubicado a una distancia mínima de cinco metros de las líneas laterales y de fondo de la superficie de juego, y de tres metros de cualquier punto de las protecciones de los bancos de suplentes.
7. El terreno de juego y/o superficie de juego deberá ser una superficie completamente natural, una superficie completamente artificial, o una combinación integrada de materiales artificiales y naturales (sistema híbrido).
8. El color de las superficies artificiales deberá ser verde.
9. Áreas técnicas situadas a un metro de la línea de banda.
10. Vestuario adecuado e independiente para el Equipo LOCAL, VISITANTE y ÁRBITROS debidamente dotados con duchas, lavamanos, sanitarios, servicio luz y servicio de agua.
11. Para las porterías, la distancia entre la parte interior de los postes será de 7.32 m y la distancia del borde inferior del travesaño al suelo será de 2.44 m. Los postes y el travesaño deberán ser de color blanco y tendrán la misma anchura y espesor, como máximo 12 cm.
12. Iluminación con una potencia mínima de 1.000 lúmenes.
13. Protección de ambos bancos de suplentes que garanticen la seguridad del personal que allí se ubique.
14. Zona reservada para la ubicación de las cámaras para grabación de los encuentros televisados, de acuerdo con las normas que determine TV.
15. Zona reservada para la ubicación de las cámaras para grabación en video profesional de los partidos de la SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023.
16. Escenario deportivo en buen estado y con disponibilidad para el montaje de las cámaras de TV con mínimo 6 horas antes del inicio del partido.
17. Es obligación brindar las garantías para la transmisión de TV en caso de que el partido sea escogido por WINSPTS para su transmisión (plataformas extras, cerco para las cámaras).
18. Garantizar que las cámaras de TV 1 y 2 puedan tener registro visual de todas las líneas laterales.

Parágrafo: En caso de incumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados, los clubes serán sujetos a las sanciones correspondientes establecidas en el Código Disciplinario Único de la FCF.

Artículo 54°.- Para poder ser inscritos en las competiciones, será requisito imprescindible que los clubes designen en el momento de su inscripción anual una cancha oficial (relacionando también su



FCF

respectiva dirección, ciudad y nombre) para la celebración de sus encuentros, así como una cancha alternativa para aquellos supuestos en que, esporádicamente, no se pudiera utilizar por cualquier causa ajena a la voluntad del club y de la Organización del Campeonato. En ambos casos deberá ser expedido un certificado por el propietario de la cancha o instalación autorizando expresamente su utilización sin condicionantes y una póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Artículo 55°.- Ambos terrenos de juego deberán estar previamente aceptados por el Comité Organizador de la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023** y cumplir las prescripciones previstas en las normas y bases de competición, así como aquellos otros requisitos que pueda exigir el Comité Organizador de la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023**, todo ello avalado por certificado oficial de idoneidad de la instalación emitido por una empresa o técnico recomendados por la FCF.

Artículo 56°.- En el supuesto de que los clubes designaran como terreno de juego oficial o alternativo una instalación que no estuviera previamente homologada por el Comité Organizador de la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023**, deberán haber presentado, con una antelación de quince días a la fecha de inscripción, una solicitud descriptiva de la instalación deportiva, que incluirá planos, fotografías o videos de la misma, al objeto de que se proceda a su inspección por una empresa o técnico recomendados por la Federación Colombiana de Fútbol, el cual emitirá un informe al respecto que sustentará la posible homologación y autorización previa del terreno de juego para la categoría de que se trate, sin cuyo requisito el club no podrá participar en la competición.

Artículo 57°.- Los clubes que tengan intención de cambiar su ciudad y departamento sede, deberán presentar ante el Comité Organizador del Campeonato y el Departamento de Competiciones de la FCF un Proyecto Deportivo/Administrativo donde deben incluir el motivo del traslado, imágenes del escenario, dimensiones, información sobre la ciudad destino (Hoteles, transporte, población, etc.), y en todo caso su participación y traslado estará sujeto a aprobación del Comité Organizador del Campeonato.

Artículo 58°.- Los clubes están obligados a informar al Comité Organizador de la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023**, con la antelación suficiente, de cualquier alteración o modificación de la situación, medidas, condiciones, aforo y construcciones de sus campos de juego, acompañando en este caso una memoria que incluya el proyecto y planos de la modificación. Así mismo, se deberá informar la disposición de la cancha de juego y sus instalaciones previstas para después de las obras y la fecha de terminación de las anteriores debidamente certificadas por técnico competente, a fin de que el Comité Organizador de la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023** efectúe el correspondiente proceso de homologación de la instalación en la forma descrita en este capítulo. Sin la aceptación del proceso de homologación por parte del Comité Organizador no se podrá efectuar la modificación.

Artículo 59°.- En cualquier caso, durante el transcurso de la temporada, queda prohibido alterar las medidas y condiciones de la cancha de juego declaradas al principio de la misma, sin autorización expresa del Comité Organizador de la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023**.



FCF

Artículo 60°.- El Comité Organizador de **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023** tiene la facultad de designar personal para inspeccionar los campos de juego, con el objetivo de comprobar si poseen las condiciones requeridas para su división o categoría, elaborando el correspondiente informe sobre el particular y aplicando, en su caso, las normas estatutarias sobre incumplimiento de requisitos y obligaciones de los clubes.

Artículo 61°.- Sin perjuicio de todo lo anterior, los órganos ejecutivos de la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023** podrán decidir los campos de juego donde se celebren los encuentros del campeonato y en especial aquellos que puedan contar con transmisión por televisión.

Artículo 62°.- Detrás de los bancos de suplentes y área técnica no podrá permanecer nadie distinto a los jugadores sustitutos, miembros del cuerpo técnico, el cuarto oficial y el comisario, antes, durante y después del partido. Cualquier otra persona deberá ser retirada de esas inmediaciones so pena que el árbitro central del encuentro suspenda o no de inicio al juego.

Artículo 63°.- Para la FINAL IDA y VUELTA, los partidos deberán llevarse a cabo en escenarios deportivos que garanticen una capacidad mínima de 5,000 espectadores debidamente acomodados (sentados) y con espacios que faciliten el eventual desarrollo de una transmisión televisiva.

Artículo 64°.- En materia de Seguridad se tomarán las siguientes medidas:

1. Es de carácter obligatorio que en cada uno de los respectivos partidos esté presente alrededor del campo de juego y en las tribunas la cantidad suficiente de miembros de la Policía Nacional o en su defecto personal de logística dispuesto por el club local de acuerdo con el aforo del escenario. Si este requisito no se cumple, se aplicarán las sanciones disciplinarias respectivas.
2. Presencia en desarrollo del espectáculo de personal de Primeros Auxilios a través de una empresa reconocida y con la experiencia necesaria para tales fines.

Se entenderá por “GRUPO DE PRIMEROS AUXILIOS” una brigada de personas como primer respondiente y AMBULANCIA (Vehículo equipado con elementos y personal para primera atención y traslado de personas a un centro asistencial).

El auxiliar médico debe adjuntar certificado de curso de Primeros Auxilios que lo acredite para el desempeño del cargo para el cual se está inscribiendo.

3. Presencia de una ambulancia dotada de equipos de reanimación, que deberá arribar al escenario deportivo a más tardar veinte (20) minutos antes del inicio del partido. Si la ambulancia no hace presencia dentro del término antes señalado, el club local podrá ser sujeto de responsabilidad disciplinaria, por la infracción del art. 78 literal f).

Sin la presencia de la ambulancia y el grupo de primeros auxilios no se podrá dar inicio al partido, con lo cual, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el inciso anterior, de no presentarse la ambulancia en el momento indicado, se dará un tiempo de espera máximo de



FCF

45 minutos contados a partir de la hora en la que se encuentra programado el encuentro, para que la misma arribe al estadio. En caso de que la ambulancia no llegue, o llegue después de transcurridos los 45 minutos arriba mencionados, el club local podrá ser sujeto de responsabilidad disciplinaria, por la infracción de los arts. 83 literal h) y 34.

La ambulancia debe estar presente durante el transcurso de todo el encuentro, y sólo podrá retirarse diez minutos después de finalizado un partido.

4. Apertura de las puertas del escenario deportivo al menos una hora antes del inicio del partido. Ningún partido podrá empezar después de las 4 de la tarde, a menos que la cancha cuente con iluminación artificial previamente aprobada por parte de la Federación Colombiana de Fútbol.

5. Todas las cuestiones vinculadas a la seguridad y primeros auxilios de los espectadores, jugadores, oficiales, oficiales de partido y representantes de los patrocinadores, será responsabilidad del club que actúe como local.

CAPÍTULO VII PROGRAMACIÓN DE PARTIDOS

Artículo 65°. – A excepción de los partidos que sean seleccionados por la productora de la transmisión oficial del campeonato, para programar un partido los clubes deberán enviar al correo competiciones@fcf.com.co su programación sugerida de cada partido, a más tardar los lunes a las 17:00 de la semana en que se vaya a disputar la fecha correspondiente o los días martes a la misma hora en caso de que el lunes sea festivo. En caso de omitir lo anterior, el Departamento de Competiciones de la FCF programará el partido correspondiente a esa fecha el día sábado a las 15:00 o a la hora que decida el comité organizador, en especial aquellos que sean escogidos para transmisión por televisión, en el escenario principal inscrito por el club en el Formulario Único de Pre-Inscripción.

En caso de que el club local al que se programe de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no cumpla con la programación, le serán aplicables las disposiciones a que haya lugar de conformidad con el Código Disciplinario Único de la FCF.

En aquellos casos que el equipo local esté interesado en reprogramar su partido después del día lunes a las 17:00, deberá enviar al Departamento de Competiciones una comunicación oficial firmada por el presidente o representante legal, con copia al equipo visitante, en el que conste la respectiva aceptación del mismo.

Todo costo adicional no contemplado en el presupuesto será estudiado por parte de la Federación Colombiana de Fútbol con el fin de señalar el responsable de la obligación.

En todo caso, será el COMITÉ ORGANIZADOR el que determine la programación de los encuentros Deportivos que se disputen en cada fecha del campeonato (especialmente si se llegara a contar con transmisión por televisión o por falta de acuerdo entre los clubes), así como de la indumentaria que



FCF

deberán portar los equipos en el terreno de juego.

No se autorizará el aplazamiento de partidos por convocatorias de jugadores a selecciones nacionales o departamentales, cuando el equipo pueda contar con dieciocho (18) jugadores alienables.

No se autorizará el aplazamiento de partidos por motivos que no correspondan a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

PARÁGRAFO. - Para los partidos que sean seleccionados por la productora de la transmisión de televisión oficial de la competencia, el COMITÉ ORGANIZADOR informará de manera oportuna a los clubes involucrados la fecha, horario y escenario establecidos para la programación del partido, con el fin de que se cumpla con los requerimientos de la Organización de la Competición y los de la referida productora.

Artículo 66°. – Los partidos de la SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023 se jugarán los días viernes, sábado, domingo y festivos entre las 9 de la mañana y las 7 de la noche, exceptuando aquellos que sean seleccionados por la productora de la transmisión por televisión oficial del campeonato, lo cual se comunicará oportunamente.

Parágrafo: Los encuentros programados después de las cuatro (4) de la tarde deberán ser disputados en escenarios que cuenten con luz artificial aprobada para disputar partidos de fútbol en horas de la noche.

El club debe enviar certificado de luminosidad expedido por la administración del escenario para su estudio.

Artículo 67 °.- Distancias. Aquellos partidos que no cuenten con auxilio de hospedaje para el club visitante, y tengan trayectos superiores a los 150 kilómetros, deberán ser programados entre las 11:00 y las 15:00.

Parágrafo: Cualquier cambio en la programación deberá ser solicitado Al comité organizador al correo competicones@fcf.com.co mediante oficio firmado por el presidente o representante legal del club solicitante y con copia al equipo rival como mínimo con 72 horas de antelación, a esta solicitud el equipo rival debe responder afirmativamente para proceder a estudiar su viabilidad. En caso de resultar favorable la solicitud de cambio, el Departamento de Competiciones le informará de manera oportuna a los interesados.

Artículo 68°.- De acuerdo con lo establecido en el Artículo anterior, aquellos clubes que logren común acuerdo para adelantar la programación, podrán hacerlo en días más no en fechas de acuerdo con el calendario de la competición, esto con el fin de preservar la integridad de la misma.



FCF

CAPÍTULO VIII DESARROLLO DE PARTIDOS Y EVENTUALIDADES

Artículo 69º.- Cuando por cualquier causa deba suspenderse un partido en todo o en parte, el partido o el tiempo faltante se jugará al día siguiente iniciándose entre las nueve (9) a.m. y las tres y treinta (3:30) p.m., según disponga el COMITÉ ORGANIZADOR del Campeonato, notificación que debe hacerse el mismo día de la suspensión.

El club local deberá abonar el 50% adicional del valor establecido para honorarios de la terna arbitral, del cuarto árbitro, y el Comisario Deportivo.

Se considerará que no hay fuerza mayor si la suspensión obedece al retiro de la cancha sin autorización de uno de los equipos o a la conducta de los espectadores o a la falta de garantías para la organización del espectáculo deportivo establecidas reglamentaria o legalmente.

Artículo 70º.- Cuando por cualquier causa un partido oficial sea suspendido, se reanudará conforme a lo dispuesto en este reglamento, manteniendo el marcador registrado en el momento de la suspensión y se jugará sólo el tiempo que resta para su terminación.

Cuando un partido se suspende después de haber jugado ochenta (80) minutos o más, se dará por finalizado con el marcador registrado en el momento de la suspensión.

En la continuación de un partido suspendido por cualquier causa, actuarán como inicialistas los jugadores que se encontraran inscritos en la Planilla de Juego presentada inicialmente y se hará, en lo posible, bajo la dirección de la misma cuarteta arbitral. No obstante, la Comisión Arbitral Nacional podrá designar otros árbitros si ello fuere necesario, sin que por esta causa haya derecho a denuncias o reclamación alguna-

El equipo que no se haga presente para la continuación del citado partido le serán aplicables las disposiciones a que haya lugar de conformidad con el Código Disciplinario Único FCF.

Artículo 71º.- Cuando por fuerza mayor debidamente comprobada el equipo visitante no pueda viajar, El COMITÉ ORGANIZADOR de la Federación Colombiana de Fútbol fijará una nueva fecha, consultando el interés de los clubes en disputa.

Artículo 72º.- Por ningún motivo, ni siquiera mediante el acuerdo de las partes o por disposición del árbitro, un partido oficial puede ser modificado en modo, tiempo, lugar para ser calificado como amistoso.



FCF

CAPÍTULO IX RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 73.- El Club local asumirá los costos de la organización del partido elaborando el Plan de Contingencia para cumplir con los requisitos que cada ciudad (alcaldía) tenga con la autoridad competente.

Parágrafo: El Club que actúe como local, entregará al Club visitante veinte (20) boletas como entrada de cortesía que serán utilizadas para el ingreso de su respectiva delegación, salvo lo dispuesto por las autoridades nacionales competentes y en especial lo establecido en relación al Covid-19.

Artículo 74º.- En el desarrollo de la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023** no habrá sanciones económicas para los jugadores.

Los directivos, Miembros del Cuerpo Técnico, médicos y asistentes en general, serán multados hasta por el 25% del valor estipulado en el Código Disciplinario Único expedido por la Federación Colombiana de Fútbol. En el caso de los clubes, estos serán responsables del pago de las multas reducidas en un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial.

Parágrafo: En caso de que los Clubes tengan saldo a favor correspondientes a los auxilios otorgados por la FCF, se descontarán de manera automática las multas en que hayan incurrido los equipos participantes en la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023**. (Artículo 52 del Código Disciplinario Único de la FCF). Si los clubes no cuentan con saldo a favor, deberán consignar el valor correspondiente a la cuenta de la Federación Colombiana de Fútbol.

Cuando los auxilios no alcancen a cubrir el total del valor de las multas; el club deberá consignar dicho monto a la cuenta que indique la FCF en un término no mayor a cinco (5) días después de finalizada la fase.

Artículo 75º.-Valor Inscripción: Tendrá un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10'000.000,00) por equipo, que corresponde a la participación en la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023**, los cuales deberán ser depositados a la FCF en la cuenta bancaria que se relaciona a continuación. El pago deberá realizarse posterior a la oficialización de la participación del club en el certamen, por parte del Comité Organizador del Campeonato.

El valor de la inscripción debe ser consignado a más tardar el día 16 de marzo a la CUENTA CORRIENTE No. **030-388274-49, convenio de recaudos: 64183** de BANCOLOMBIA a nombre de FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL.

Para completar su inscripción al campeonato deberá enviar la siguiente información:



FCF

1. Comprobante del pago de la inscripción.
2. La fotocopia del pago debe incluir de forma clara: el nombre del club, el número del Nit, y la dirección, para envío de la factura emitida por esta entidad, por cobro de inscripción.
3. Copia del RUT del club participante actualizado (Resol. 139 de Nov. 21/2012 de DIAN).
4. Se debe enviar la información al email competiciones@fcf.com.co y programacion@fcf.com.co

Para poder participar en la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023**, es necesario cumplir con todos los requisitos anteriormente detallados.

Artículo 76º.- El equipo que no realice el pago de la inscripción al torneo a más tardar en la semana previa al inicio del campeonato, quedará descalificado y no podrá participar en el mismo.

Artículo 77º.-La FCF otorgará a cada uno de los clubes unos **auxilios** económicos por conceptos de TRANSPORTE, ALOJAMIENTO y ARBITRAJE, a discreción del comité organizador.

Es importante hacer claridad que, son los clubes participantes quienes corren con la totalidad de los gastos por concepto de Transporte, Alojamiento y Arbitraje.

Únicamente se reconocerá por concepto de **auxilio** el valor informando oportunamente a cada club, el cual está presupuestado para el campeonato.

Parágrafo 1: Aquellos clubes que no se encuentren a paz y salvo con el Departamento de Contabilidad de la FCF por conceptos de pago de inscripción u otros, no podrá recibir los auxilios hasta tanto no se encuentre a paz y salvo con el mismo.

Parágrafo 2: Los auxilios serán girados de acuerdo al personal inscrito en planilla de juego, y que se presente al terreno de juego, máximo dieciocho (18) jugadores y siete (7) miembros de cuerpo técnico.

Artículo 78º.- La entrega de los auxilios que otorga la FCF, serán desembolsados así:

- a) Al culminar la fecha 09 de la I fase
- b) Al culminar la fecha 18 de la I fase
- c) Al culminar la II fase Octavos de final)
- d) Al culminar la III fase (Cuartos de Final)
- e) Al culminar la IV fase (Semifinal)
- f) Al culminar la V fase (final).



FCF

Artículo 79º.- El Club que oficie como local deberá entregar antes del inicio de cada partido al Comisario designado la siguiente suma:

Árbitro Central	275.000.oo
Asistente No. 1	165.000.oo
Asistente No. 2	165.000.oo
Cuarto Oficial	165.000.oo
Comisario	190.000.oo
TOTAL:	960.000.oo

Parágrafo 1: Podrá cancelarse un monto adicional en caso de que deba pagarse auxilio de transporte a alguno de los oficiales, el cual hace parte del presupuesto de auxilios otorgados a los clubes por parte de la FCF.

Parágrafo 2: El árbitro del partido no podrá iniciar el encuentro si estos valores no han sido entregados al Comisario del Partido quien informará del hecho a la administración y se iniciará el respectivo proceso disciplinario.

Artículo 80º.- Los equipos locales deberán entregar al Comisario del Partido, previa presentación de la comunicación enviada en cada fecha por la Federación Colombiana de Fútbol “FCF”, la suma correspondiente al pago de los honorarios (en efectivo) para el encuentro, antes de iniciarse el partido. Sin el cumplimiento de este requisito el árbitro se abstendrá de continuar el compromiso, con las consecuencias disciplinarias que ello le acarrea al club infractor.

Artículo 81º.- Es responsabilidad exclusiva de cada uno de los clubes realizar las retenciones en la fuente a que haya lugar al momento de efectuar el pago por concepto de arbitraje, transporte y alojamiento a su proveedor del servicio, y/u honorarios de los árbitros. Serán los clubes, quienes deberán retener, presentar y pagar a la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN el precitado recaudo (lo anterior, de conformidad con la legislación tributaria vigente y que pueda estar sujeta a cambio por parte de la DIAN).

CAPÍTULO X ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL CLUBES

Artículo 82º.- Para participar en la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023**, los Clubes seleccionados deberán estar organizados en su parte Administrativa y Financiera, para lo cual enviarán a la Federación Colombiana de Fútbol los siguientes documentos:

1. Formulario de Pre-Inscripción debidamente diligenciado online y certificado de la respectiva Liga Departamental de Fútbol.



FCF

2. Certificación Cuenta Bancaria, la cual debe de estar a nombre de Club como tal y no a nombre de una persona Natural.
3. Fotocopia Legible del Reconocimiento Deportivo.
4. Fotocopia Legible del RUT del Club. (Actualizado según Resol. 139 de Nov. 21/2012 de DIAN)
5. Fotocopia Legible de la Personería Jurídica del Club. (Clubes Profesionales)

CAPÍTULO XI PROTOCOLO DE LOS UNIFORMES

Artículo 83º.- Antes de iniciar la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023** los clubes deberán inscribir ante el COMITÉ ORGANIZADOR MÍNIMO dos (2) opciones de uniformes.

Parágrafo 1: Los colores de la camiseta, pantaloneta y medias de los uniformes alternos número uno (1) y dos (2), no podrán coincidir.

Parágrafo 2: Se deberán inscribir dos (2) opciones de uniforme de arquero, que en todo caso serán de diferente color a los uniformes de los jugadores de campo.

Parágrafo 3: Para efectos de la transmisión por televisión de los encuentros y con la finalidad de evitar confusiones en los colores de los uniformes utilizados por los clubes, el COMITÉ ORGANIZADOR determinará para cada fecha el uniforme que deberá utilizar cada club.

Estos no podrán ser cambiados o modificados sin autorización del Comité Organizador de la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023**.

Artículo 84º.- Los clubes de manera obligatoria deben llevar impreso en la manga derecha de la camiseta, el logo de la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023** y en la manga izquierda de la camiseta, el logo de la FCF. Los diseños serán suministrados por el área de competiciones de la FCF.

Artículo 85º.- Los uniformes de Competencia serán de dotación de cada uno de los Clubes participantes, respetando los diseños institucionales de los Clubes seleccionados para participar en la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023** y ningún equipo podrá cambiarlo por un diseño diferente al inscrito inicialmente, en el transcurso del Campeonato, salvo que cuenten con previa autorización del Comité Organizador.

Artículo 86º.- Los equipos deben presentarse uniformados para el inicio de la partida, a la hora determinada.

Artículo 87º.- En caso de que los colores de los uniformes de los equipos que se enfrentan se presten a confusión, según el criterio del árbitro, el equipo VISITANTE se obliga a cambiar el suyo. En



FCF

consecuencia, el equipo visitante deberá llevar su segundo juego de uniformes. De igual forma, el mencionado cambio de uniforme deberá ser consultado con el COMITÉ ORGANIZADOR de la FCF, quien dará la aprobación final.

Artículo 88º.- Las camisetas de los jugadores deben estar numeradas del uno (1) al treinta (30) con números visibles de veinticinco (25) centímetros de altura.

Artículo 89º.- Por recomendación de la FCF y para un mejor control, ningún jugador puede actuar con un número de camiseta diferente al que le haya sido asignado en la Planilla de INSCRIPCIÓN GENERAL entregada por su equipo a la organización y la Planilla de Juego entregada al Comisario de Campo antes de la iniciación del partido respectivo. El guardameta puede llegar a ser jugador de campo y/o viceversa, pero conservando el número de la camiseta respectivo.

Artículo 90º.- Se podrá utilizar publicidad en el uniforme de los jugadores, dentro de los parámetros exigidos por el reglamento del equipamiento de la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023**.

1. La camisa oficial de juego, tendrá espacios reservados para el merchandising, más no podrá variar para cada partido de la competición. Todos los jugadores deberán utilizar el mismo patrón durante toda la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023**.
2. Todos los jugadores de cada equipo deberán estar uniformados con el mismo patrón en el campo de juego.
3. La camisa oficial de juego, tendrá espacios reservados para el Merchandising, de los cuales podrán ser utilizados sólo una parte.

Los espacios mencionados en el párrafo anterior son los siguientes:

- En el frente de la camisa:
 - A la altura de los dos hombros.
- En el reverso de la camisa:
 - Debajo, o por encima del número del jugador.

4. Las pantalonetas y las medias podrán tener la marca del patrocinador del material deportivo.
5. Cualquier incumplimiento de las disposiciones anteriormente descritas podrá ser objeto de investigación disciplinaria por parte del Comité Disciplinario del Campeonato y/o de la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Fútbol, según el caso.

Artículo 91º. - Si a juicio del árbitro los colores de los uniformes de los equipos se prestan para confusiones durante el desarrollo del juego o resultan inadecuados, el equipo local utilizará su uniforme oficial o principal, mientras que el equipo visitante deberá vestir su uniforme de reserva o alternativo, o una combinación del uniforme oficial y del de reserva.



FCF

Artículo 92º.- El presente artículo hace referencia hacia algunas disposiciones generales referentes a los uniformes, con las cuales deben cumplir plenamente todos los clubes participantes de la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023**:

1. No será permitida la utilización de chalecos o camisas alteradas.
2. En cuanto sea posible los jugadores deberán usar el mismo número a lo largo de toda la competición.
3. Las pantalonetas de juego, como los pantalones de los porteros, deberán venir con la numeración del jugador impresa en el tamaño entre 8cm y 10cm.
4. Está permitido el uso de buzos y/o shorts térmicos, siempre y cuando sea del mismo color de la pantaloneta.
5. Es obligatorio el uso de chalecos por parte de los jugadores que están en el banco de suplentes.
6. Es obligatorio el uso de canilleras.
7. Es obligatorio el uso de la cinta por parte del capitán del equipo.

CAPÍTULO XII DISPOSICIONES ESPECIALES

Además de las disposiciones señaladas en los artículos anteriores, para la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023** se establecen las siguientes:

Artículo 93º.- La siguiente es la interpretación del literal o). del artículo 21 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, el cual consagra un beneficio especial para los clubes que tengan jugadores concentrados en una selección nacional de mayores o, cualquiera de sus categorías juveniles, perteneciente a una asociación miembro de FIFA y durante ese lapso se vean afectados con la suspensión de sus jugadores disponibles.

La norma en comento está referida a cualquier selección nacional de mayores perteneciente a una asociación miembro de FIFA y a las Selecciones Colombia, siendo necesario advertir que para la efectividad de esta concesión deberán concurrir los siguientes presupuestos:

1. Que el jugador llamado a integrar la Selección Nacional, se encuentre inscrito oficialmente en la FCF a través del Sistema Comet, con el club solicitante del beneficio al momento de la convocatoria.
2. Que dicho jugador esté en posibilidad de actuar, es decir, que no se halle incurso en sanción disciplinaria. El procedimiento para viabilizar la situación de favorabilidad establecida en la norma mencionada, debe ante todo armonizar con los principios de equidad deportiva y el interés general de los clubes que participan en la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023**.

En tal sentido, el club interesado en acogerse a esta prerrogativa lo solicitará por escrito a la



FCF

autoridad disciplinaria correspondiente a la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023** con una antelación de veinticuatro (24) horas a la fecha señalada para iniciar el cumplimiento de la sanción, mediante comunicación escrita, especificando el jugador que será favorecido con esta prerrogativa, con lo cual se entenderá radicada la petición.

Artículo 94°. - Las consideraciones expresadas en precedencia constituyen la filosofía y el marco general de aplicación de la norma. En consecuencia, cualquier situación no prevista será resuelta por separado por la autoridad disciplinaria correspondiente.

La responsabilidad emanada de la acción u omisión disciplinaria de los sometidos al Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y a lo estipulado en el Reglamento del Campeonato, es independiente de la responsabilidad penal, civil o administrativa que dicha acción pueda originar.

Artículo 95°.- Ni la Federación Colombiana de Fútbol, ni el Comité Organizador de la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023**, ni la DIMAYOR ni la DIFUTBOL serán responsables civil o penalmente por lesiones o accidentes que sufran los integrantes de la respectiva delegación deportiva en el Campeonato dentro o fuera del terreno de juego y ellos al inscribirse, declaran que participan por su propia cuenta y riesgo.

Artículo 96°.- Conforme a lo previsto en el Código Disciplinario Único expedido por la Federación Colombiana de Fútbol, para la ejecución de una suspensión se contabilizarán las fechas de campeonato en las que participe el club al que pertenezca el responsable; y, a falta de inscripción, las que transcurren en el desarrollo del certamen.

Cuando la pena impuesta no alcanzare a ser cumplida antes de la terminación del campeonato oficial, lo que faltare de la misma se hará efectiva en el torneo o torneos subsiguientes.

Los partidos amistosos no se tendrán en cuenta para el cumplimiento de penas impuestas por faltas cometidas en partidos de campeonato.

Las suspensiones se cumplirán en forma consecutiva a partir de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su notificación, excepto la fecha automática consecuencia de una expulsión o cinco (5) amarillas consecutivas o acumulativas.

Artículo 97°.- Conforme a lo estipulado en el Artículo 58 numeral 3 del Código Disciplinario Único expedido por la Federación Colombiana de Fútbol, la suspensión automática generada de manera posterior a cinco (5) amonestaciones durante cinco (5) partidos consecutivos o acumulativos sin mediar expulsión, no se cumplirá cuando coincida con partidos correspondientes a la fecha o fechas de la final de la respectiva competición. La sanción deberá cumplirse en el siguiente partido oficial, luego de la finalización de el o los partidos de la final.



FCF

Artículo 98º.- La Planilla de Juego deberá ser diligenciada directamente por los delegados de cada uno de los clubes. Éstos deberán entregar las planillas diligenciadas al Comisario de Partido al menos una hora antes de iniciarse el encuentro para la verificación, revisión y comprobación de la información suministrada.

Artículo 99º.- Los partidos deben iniciarse a la hora programada y el tiempo de descanso no puede exceder los quince (15) minutos reglamentarios, Los equipos deberán presentarse en el terreno de juego por lo menos quince (15) minutos antes de iniciarse el partido.

Artículo 100º.- Los Presidentes y Miembros del Comité Ejecutivo de los Clubes no podrán desempeñarse como delegados de los equipos y tampoco podrán ingresar ni permanecer en el campo de juego.

Artículo 101º.- El ingreso al camerino de los árbitros del partido está reservado exclusivamente para el equipo arbitral (Juez Central, Asistente 1, Asistente 2, Cuarto árbitro), el Inspector de Árbitros y del Comisario de Partido designados para cada encuentro. En consecuencia, ninguna otra persona podrá acercarse a dicho lugar.

Artículo 102º.- Los delegados de los equipos deberán abstenerse de consignar en la planilla de juego cualquier tipo de anotaciones diferentes a las señaladas en dicho documento.

A su turno, los clubes deberán abstenerse de incluir en la planilla de juego a jugadores o miembros del cuerpo técnico que no participarán activamente en el partido correspondiente. En caso de hacerlo, procederán las sanciones disciplinarias que correspondan de acuerdo al CDU FCF.

Artículo 103º.- Los actos o programaciones que ocasionalmente se incluyen en la jornada oficial tales como saques de honor, minutos de silencio, distinciones, etc., deben ser solicitados a la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL para su autorización, al menos con cuarenta y ocho (48) horas de antelación al partido.}

Parágrafo: Los actos protocolarios no podrán tener ningún tipo de índole política o religiosa.

Artículo 104º.- Aquellos clubes que oficien como locales deberán disponer de seis (6) recogebolas, 30 minutos antes del inicio del encuentro, estos recogebolas son auxiliares de los árbitros y de los jueces de línea para efectos de la agilización del juego, su única misión es cooperar en el desarrollo normal de los partidos con responsabilidad e imparcialidad. Dichas personas serán seleccionadas por los clubes, buscando por todos los medios que su labor se realice con capacidad y eficiencia y en ningún momento interfiera la actividad de quienes hacen parte del espectáculo.

Artículo 105º.- El miembro del personal técnico o jugador expulsado del partido deberá retirarse del terreno de juego o del banco de suplentes y permanecer en los camerinos, por fuera de las inmediaciones del terreno de juego. Bajo ningún supuesto, el miembro del cuerpo técnico que sea



FCF

expulsado, no podrá impartir ningún tipo de instrucciones a los jugadores o demás miembros del cuerpo técnico.

Artículo 106º.- Ningún Miembro del Cuerpo Técnico o jugador suspendido podrá sentarse en el Banco de Suplentes o intervenir de ninguna forma en el transcurrir del encuentro y dentro del escenario deportivo, de conformidad con lo establecido por el Código Disciplinario Único FCF.

Artículo 107º.- Los Clubes deberán registrar ante la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL dos (2) direcciones de correo electrónico (E-Mail), las que revestirán el carácter de oficiales, mediante las cuales se canalizará todo tipo de información, documentación, normas y/o disposiciones que se dicten durante el desarrollo del campeonato.

De conformidad con lo dispuesto en el CDU FCF, toda notificación realizada a cualquiera de esas dos direcciones de correo electrónico se entenderán válidas.

Artículo 108º.- Los equipos seleccionados para participar en la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023**, deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Los Clubes están obligados a participar en los Campeonatos organizados por sus respectivas Ligas Departamentales durante el año 2023.
2. **Organización Administrativa y Financiera.** Demostrar durante la participación en la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023** que se cumplió en debida forma y tiempo con la entrega de los requerimientos exigidos y de la totalidad de los requisitos de carácter financiero y contable, tales como facturas con los soportes contables de Ley, comunicación oficial a su debido tiempo del día, hora y lugar de los partidos.
3. **Comportamiento Disciplinario.** Demostrar buen comportamiento con ocasión a la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023**, cumpliendo en debida forma y tiempo con el acatamiento del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana y las Resoluciones Disciplinarias expedidas por el Comité Disciplinario del Campeonato.
4. Demostrar capacidad organizativa y logística en el desarrollo y cumplimiento de las exigencias establecidas para la celebración de los encuentros deportivos de la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023**, tales como estadio, primeros auxilios, seguridad y logística.
5. La titularidad de los videos, imágenes y cualquier reproducción audiovisual con ocasión de la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023** será de WIN SPORTS S.A.S. en virtud de la relación contractual con la FCF, con lo cual, su uso por parte de los clubes participantes estará sujeto a la aprobación de la FCF y de WIN SPORTS S.A.S. Los clubes podrán utilizar dicho material para su análisis táctico, así como para la divulgación del mismo mediante sus medios de comunicación oficiales y redes sociales, siempre que se haga la respectiva mención de que el titular del material es WIN SPORTS S.A.S. y la FCF por ser el organizador del evento.

Por su parte, ningún tercero está autorizado para utilizar videos, imágenes o reproducciones audiovisuales de la **SUPER COPA JUVENIL 2023**, con lo cual, los clubes participantes propenderán por



FCF

evitar el uso inadecuado de cualquier material, y advertirá a la FCF cuando se entere de tal situación.

Artículo 109º.- Los casos en el aspecto Administrativo y Técnico no definidos expresamente en este REGLAMENTO, serán resueltos por el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Fútbol y sus resoluciones consideradas como norma adicional al mismo.

Artículo 110º.- Los Presidentes/Representantes Legales de los Clubes participantes gozan de plena autonomía para tomar sus decisiones y como jefes de cada equipo responderán por la conducta de sus integrantes, por el cumplimiento de las normas deportivas y disciplinarias de sus delegaciones.

Será igualmente el conducto regular entre su delegación y las autoridades de la **SUPERCOPA JUVENIL 2023**.

Artículo 111º.- Los equipos deberán llegar al escenario deportivo donde se disputará cada partido por lo menos con una hora y media de anticipación a la iniciación del encuentro y con un mínimo obligatorio de siete (7) jugadores de acuerdo con las Reglas de Juego del Fútbol 11 2021-2023 expedidas por la International Football Association Board (IFAB). El no cumplimiento de este artículo acarreará las sanciones disciplinarias correspondientes para el Club infractor de conformidad con las disposiciones del Código Disciplinario Único FCF.

Parágrafo: Los Equipos deben estar en la Ciudad sede del partido con 5 horas de anticipación cuando vayan de visitante y/o pase de 300 kilómetros el recorrido.

Artículo 112º. – En cuanto a las transmisiones, los derechos para la producción, emisión, transmisión y retransmisión de todos los partidos de fútbol en vivo y/o en diferido, por televisión abierta y/o cerrada ya sea digital, TDT y/o analógica, radio, teléfonos móviles, tabletas o por cualquier formato, medio, o tecnología de transmisión conocida ahora, en el futuro o por inventar, de la Supercopa Juvenil FCF 2023, se trata de derechos exclusivos de WIN SPORTS S.A.S., empresa la cual adquirió exclusivamente el derecho a realizar cualquier tipo de transmisión de tal naturaleza mediante contrato suscrito con la FCF.

Sin embargo, la empresa WIN SPORTS S.A.S. en coordinación con la FCF, podrán autorizar la realización de dichas transmisiones a los clubes participantes en la Supercopa Juvenil FCF 2023, bajo las siguientes condiciones:

- a) Realizar la respectiva solicitud de autorización con una antelación no inferior a 48 horas de la programación del partido.
- b) No se realice la transmisión en canales de televisión nacional, regional, local o comunitaria.
- c) Solamente podrán hacerse para plataformas digitales propias, es decir, páginas web o canales de YouTube que pertenezcan a los clubes. Así mismo, dichas transmisiones pueden ir en todas las plataformas digitales de Win Sports, por lo cual debe compartirse el respectivo



FCF

enlace con el Departamento de Competiciones de la FCF.

d) Todo el material grabado puede ser utilizado por Win Sports para la realización de notas y contenidos periodísticos.

e) Win Sports tendrá derecho a emitir banner o superimposiciones en las diferentes transmisiones equivalentes a mínimo 2 minutos por cada período de juego para un total de 4 minutos por partido.

El equipo de Mercadeo de Win Sports se encargará de enviar dichas piezas a los clubes que tomarán la decisión de hacer dichas transmisiones. En caso de que la transmisión no permita la inserción de este tipo de materiales, cada club debe plantear una alternativa para hacer mención de los productos de Win Sports.

CAPÍTULO XIII PREMIACIÓN

Artículo 113°.- Al equipo CAMPEÓN de la **SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023** se le otorgará un cupo a la Copa Libertadores 2023 Categoría SUB 20, evento organizado por la CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL (CONMEBOL), en caso que esta competencia sea efectivamente realizada. De igual manera, se le hará entrega de UN TROFEO de COMPETICIÓN y 35 MEDALLAS.

Artículo 114°.- Al Club SUBCAMPEÓN se le otorgará UN TROFEO de SUBCAMPEÓN y 35 MEDALLAS.

Artículo 115°.- Al GOLEADOR del campeonato se le otorgará UN TROFEO DE GOLEADOR

Artículo 116°.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de Febrero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

RAMÓN JESURÚN FRANCO

Presidente

Federación Colombiana de Fútbol

Original firmado

FERNANDO JARAMILLO GIRALDO

Presidente

División Mayor del Fútbol Colombiano

Original firmado

ÁLVARO GONZÁLEZ ALZATE

Presidente

División Aficionada del Fútbol Colombiano